



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841730100011781

Fecha: 28-09-2018

TRD: 4173.010.10.1.823.001178

Rad. Padre: 201841730101373422

BEATRIZ ELENA ALBA

Presidenta

SHIOMARA HOYOS

Secretaria

Calle 1C No. Oeste No. 100-Bis57 Torre 79 Apto 601

Junta de Acción Comunal Altos de Santa Elena

Asunto: Respuesta a Comunicación Oficial –Reemplazo de libro
Citación Notificación Personal Acto Administrativo

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita el reemplazo del registro del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio Altos de Santa Elena de la comuna 18, teniendo en cuenta que la JAC ha dado cumplimiento a los requisitos requeridos para estos efectos, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, ha expedido la Resolución No. 201841730100005403:28-09-18 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REEMPLAZO DEL REGISTRO DEL LIBRO DE AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTOS DE SANTA ELENA DE LA COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 513 DEL 03 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE GOBIERNO."

Dado lo anterior, les solicitamos notificarse personalmente en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 2, en donde además se le hará entrega del citado acto administrativo, para los efectos pertinentes.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 2
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
CORPORACIÓN ESPECIAL DE TERRITORIO
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De no ser posible su comparecencia se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir, se procederá a notificar por aviso.

Atentamente,

ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación

Proyectó y elaboró: Yeny León Rodríguez – contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

RESOLUCIÓN No. 201841730100005403 DE 2018

28-09-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REEMPLAZO DEL REGISTRO DEL LIBRO DE AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTOS DE SANTA ELENA, DE LA COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 513 DEL 03 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL."

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra que las organizaciones comunales deben registrarse ante la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control, para el caso de esta municipalidad, ante la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación; de igual manera sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros, la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley.

El artículo 57 de la Ley 743 de Junio de 2002, dispone que "Los organismos de acción comunal, a más de los libros que autoricen la asamblea general y los estatutos, llevarán los siguientes:

(...)

d) De registro de afiliados: contiene los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados."

(...)"

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 27, establece: "Los libros a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 743 de 2002, deben ser registrados por las organizaciones comunales en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia. (...)"

En el artículo 113 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Altos de Santa Elena "Los libros registrados podrán reemplazarse en los siguientes casos:

....a)

c) Por deterioro;

~~Parágrafo 3. En el caso de los literales c) y e), debe adjuntarse tanto el libro viejo como el nuevo, y el libro deteriorado o con enmendaduras donde debe guardar en el archivo histórico de la J.A.C ;~~

RESOLUCIÓN No. 201841730100005403 DE 2018

28-09-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REEMPLAZO DEL REGISTRO DEL LIBRO DE AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTOS DE SANTA ELENA, DE LA COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 513 DEL 03 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL."

diligenciar el registro de los afiliados del libro reemplazado, informando masivamente a todos los afiliados para que se acerquen, al lugar preestablecido para ello dentro del horario determinado, a efectos de firmar nuevamente el libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes septiembre del año 2018.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Yeny León Rodríguez - Contratista